



INFOCOMEX No. 006-2019

Lunes, 28 de enero de 2019

Temas en este informativo:

 Procedimiento para garantías en el proceso de verificación de origen.

El proceso de verificación de origen de acuerdo a lo dispuesto en el ACE 59 se divide en dos etapas, la primera de "consultas" que tiene una duración máxima de 50 días calendario, y la segunda etapa denominada de "investigación" que tiene una duración máxima de 90 días calendario para concluirla.

Fuente: Boletín No. 004-2019 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicado el 24 de enero de 2019.

Volver al inicio

Boletín No. 004-2019 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Se comunica a los Operadores de Comercio Exterior y funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, mediante Oficio No. MPCEIP-SCCE-2019-0004-O (descargar aquí) de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por la Subsecretaría de Competitividad Comercio Exterior expide el "Procedimiento para garantías en el proceso de verificación de origen", para las garantías inmersas en Duda de Origen conforme a disposición señalada en el Oficio No. MCEI-SDYNC-2018-0057, de fecha 05 de junio de 2018 de la Subsecretaría de Defensa Comercial y Normatividad Comercial del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, denominado así en aquel entonces.

Volver al inicio